

I.2.10. Acuerdo 10/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios.

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN.

En la RPT de la Dirección de Infraestructuras, existe un puesto nivel 25, vacante desde enero de 2014 por jubilación del titular de la plaza. Dicho puesto está adscrito a las Escalas Administrativas, a pesar de que el contenido del mismo, y las funciones que se realizaban por el titular de la plaza se corresponden con funciones técnicas, relacionadas con las competencias propias que se realizan en el Servicio de Construcción, al que está adscrito.

Siendo necesario cubrir el puesto mediante concurso, se hace precisa su transformación, definiendo la especialidad de la plaza, y reflejando en la RPT la especialización técnica que se requiere para su desempeño. Y ello es debido a que en el sector de la construcción, edificación y urbanismo se encuentra regulado ampliamente, de tal forma que, cada uno de los profesionales que puede intervenir, tiene claramente definida su actuación y responsabilidad. En la legislación vigente se pone de manifiesto, no sólo la obligatoriedad de contar con un puesto que ostente la titulación de Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a sino la exclusividad de su función frente a otras titulaciones. La posesión de estas titulaciones habilita a determinadas funciones en el proceso constructivo de manera exclusiva sin que cualquier otra pueda ejercerlas.

Teniendo en cuenta que actualmente la Universidad, no cuenta con una plaza de estas características es necesaria su creación, para lo que se propone transformar la plaza de nivel 25 vacante en la RPT del Servicio de Construcción, en un puesto de Arquitecto/a Técnico/a. Esta transformación no supone coste económico alguno, puesto que lo que se modifica exclusivamente es la especialidad de la plaza, que se define como Arquitecto Técnico o titulación similar y/o afín.

Por todo ello, se propone la modificación de RPT en el siguiente sentido:

| Código Modificación | Código del puesto de trabajo | Denominación del puesto | Dotación | Nivel | Complemento Específico | Forma Provisión | Grupo/Subgrupo Adscripción | Cuerpo/Escala | Jornada | Observaciones |
|--|------------------------------|-------------------------|----------|-------|------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|---------|--|
| UNIDAD/SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | | | |
| MB | 8001251 | JEFE/A DE SECCIÓN | 1 | 25 | 16.414,60 | C | A1/A2 | Ex11 | M2 | |
| UNIDAD/SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | | | |
| MA | 8001251 | JEFE/A DE SECCIÓN | 1 | 25 | 16.414,60 | C | A1/A2 | (11) Ex11 | M2 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A |

Cuerpo o Escala:

(11) Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala de Arquitectura Técnica.
Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

PUESTOS QUE SE TRANSFORMAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE SU UNIDAD

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, está motivada en la necesidad de realizar una nueva adscripción de dos Unidades.

Por un lado, se propone que el Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional, actualmente adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, pase a depender de manera orgánica de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, motivándose dicho cambio de adscripción en la similitud de la materia que desarrolla.

Las funciones que tiene encomendadas el Gabinete de Estudios son, en resumen, la gestión de la evaluación de la actividad docente del profesorado, así como el seguimiento de los títulos académicos así como los planes de mejora e innovación de los mismos y de las tareas del profesorado al respecto. Este aseguramiento de la calidad de los títulos de la Universidad es, a la vez, continuidad y acompañamiento a los procedimientos de ordenación y gestión de los distintos niveles académicos de estudios impartidos que se llevan a cabo en la Vicegerencia de Estudios, por lo que, se propone el encuadramiento de esta Unidad en la citada Vicegerencia.

Por otra parte, se propone el cambio de adscripción del Servicio de Deportes, actualmente dependiente orgánicamente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

Este cambio de adscripción se motiva en una adecuación a la situación actual, en la que se prima el perfil de servicios a la comunidad, sobre el académico, en las funciones que desarrolla el Servicio de Deportes. Por tanto, se estima más conveniente que la dependencia orgánica de adscripción sea la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, para garantizar la coordinación con el resto de servicios de la Universidad, así como la supervisión de su organización.

La modificación no supone aumento del presupuesto del Capítulo 1, ni incremento de efectivos, sino redistribución de los mismos.

Los puestos de trabajo son los siguientes:

| Código Modificación | Código del puesto de trabajo | Denominación del puesto | Dotación | Nivel | Complemento Especifico | Forma Provisión (I) | Grupo/ Subgrupo Adscripción | Cuerpo/ Escala (II) | Jornada (III) | Observaciones |
|---|------------------------------|-------------------------|----------|-------|------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|---------------|---------------|
| Unidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | | | | | | | | | | |
| Subunidad: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES | | | | | | | | | | |
| MB | 4006181 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 1 | 18 | 7.289,28 | C | A2/C1/C2 | Ex11 | M | |
| Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN | | | | | | | | | | |
| Subunidad: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | |
| MB | 6005181 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 1 | 18 | 10.922.64 | C | A2/C1/C2 | Ex11 | M2 | |
| Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN | | | | | | | | | | |
| Subunidad: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES | | | | | | | | | | |
| MA | 6007181 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 1 | 18 | 7.289,28 | C | A2/C1/C2 | Ex11 | M | |
| Unidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | | | | | | | | | | |
| Subunidad: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | |
| MA | 4015181 | JEFE/A DE NEGOCIADO | 1 | 18 | 10.922.64 | C | A2/C1/C2 | Ex11 | M2 | |

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso)

Jornada: M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes)

Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad,

Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUBUNIDAD UNIDAD DOCENTE HOSPITAL LA PRINCESA

La modificación de RPT que se presenta tiene la finalidad de igualar la denominación de la Subunidad, Unidad Docente del Hospital La Princesa al resto de Unidades Docentes. Actualmente esta Unidad Docente viene denominada en RPT como *Departamento de Medicina. Unidad Docente Hospital La Princesa*. Con esta modificación la Unidad Docente pasaría a denominarse como el resto de Unidades Docentes, sin adscripción a un departamento concreto.

| Código Modificación | Código del puesto de trabajo | Denominación del puesto | Dotación | Nivel | Complemento Especifico | Forma Provisión (I) | Grupo/Subgrupo Adscripción | Cuerpo/Escala (II) | Jornada (III) | Observaciones |
|--|------------------------------|--------------------------|----------|-------|------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|---------------|---------------|
| Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ DPTO. MEDICINA. U.D. HOSPITAL LA PRINCESA | | | | | | | | | | |
| MB | 3408181 | GESTOR/A DE DEPARTAMENTO | 1 | 18 | 10.922,64 | C | A2/C1/C2 | Ex11 | M2 | |
| Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ U.D. HOSPITAL LA PRINCESA | | | | | | | | | | |
| MA | 3408181 | GESTOR/A DE DEPARTAMENTO | 1 | 18 | 10.922,64 | C | A2/C1/C2 | Ex11 | M2 | |

CREACIÓN DE LA SUBUNIDAD SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS EN LA UNIDAD VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES Y CREACIÓN DE UN PUESTO JEFE DE AREA NIVEL 20 EN LA SUBUNIDAD DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS.

En el Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives se precisa dotar de un puesto correspondiente a la RPT de personal funcionario para desempeñar las funciones de gestión administrativa y económica que conlleva el funcionamiento del centro.

En la actualidad, al no existir puesto de trabajo en la RPT del Colegio Mayor, las funciones se vienen desempeñando, de forma provisional, pero permanente, a través de una atribución temporal de funciones por una funcionaria adscrita a la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales. Dado que ha transcurrido más de una década desde dicha adscripción provisional, procede regularizar la situación, al ser un hecho constatado que el puesto de trabajo se ha consolidado en el Colegio Mayor.

Se propone la creación de un nivel 20, Jefe de Área, con tareas de gestión económicas por similitud con la RPT de Facultades, Escuela y Unidades de la Universidad. El coste de esta creación es de 40.630,96 €. Una vez publicada la RPT, se convocará concurso de méritos para proveer la plaza de forma definitiva.

| Código Modificación | Código puesto trabajo | Denominación del puesto | Dotación | Nivel | Complemento Especifico | Forma Provisión | Grupo/Subgrupo Adscripción | Cuerpo/Escala | Jornada | Observaciones |
|--|-----------------------|-------------------------|----------|-------|------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|---------|---------------|
| UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS | | | | | | | | | | |
| MA | 7007201 | JEFE/A DE ÁREA | 1 | 20 | 11.478,12 | C | A2/C1 | Ex11 | M2 | |

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso)

Jornada: M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes)

Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.